



Resolución de de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca el Curso de preparación para el acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, por Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, modificada por Resolución de 25 de marzo de 2019, procede convocar el Curso de preparación del sexto ejercicio de las citadas pruebas selectivas para su realización por los funcionarios del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que se seleccionen de entre los que concurren por el sistema de promoción interna.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría acuerda lo siguiente

Primero.

Se convoca el Curso de preparación del sexto ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocadas por Resolución de 28 de febrero de 2019, declarándose abierto el plazo para que los funcionarios en quienes concurren los requisitos señalados en el apartado segundo, puedan solicitar su realización.

El plazo de admisión de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en las páginas web <http://www.hacienda.gob.es> y <http://www.ief.es>, así como en los tablones oficiales de anuncios del Ministerio de Hacienda.

Segundo.

Pueden solicitar la realización del Curso convocado por la presente Resolución, los funcionarios que cumplan los siguientes requisitos:

- I.- Pertener a alguno de los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda creados en el artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, o bien, a cualquier otro Cuerpo del Subgrupo A2.
- II.- Estar destinado en el Ministerio de Hacienda o en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- III.- No haber realizado el Curso de preparación del tercer ejercicio de acceso al extinguido Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en ninguna de las convocatorias que se celebraron, ni haber participado en los Cursos de preparación de la fase de oposición en las pruebas selectivas de los Cuerpos Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, anteriormente celebrados.
- IV.- Concurrir por el sistema de promoción interna a las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, por Resolución de 28 de febrero de 2019.
- V.- Superar en la presente convocatoria de acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, el tercer ejercicio de la fase de oposición.

**Tercero.**

I.- Los funcionarios que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior podrán presentar su solicitud de participación, cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta.

II.- Se podrá renunciar al Curso adjudicado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de inicio del correspondiente Curso.

III.- La realización de este curso es incompatible con la participación en el curso que se convoque para preparar el cuarto y quinto ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Cuarto.

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Hacienda, calle Alcalá 9, en Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos.

Quinto.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda dictará Resolución, declarando aprobada la lista de los solicitantes admitidos y excluidos al Curso de preparación del sexto ejercicio de la oposición al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, quedando condicionada la admisión en el Curso, a la superación del cuarto y del quinto ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado. Esta Resolución se publicará en las páginas web <http://www.hacienda.gob.es> y <http://www.ief.es>, así como en los tabloneros oficiales de anuncios del Ministerio de Hacienda.

Sexto.

Los funcionarios cuyas solicitudes hubieran sido admitidas, realizarán el Curso correspondiente organizado y coordinado por el Instituto de Estudios Fiscales.

El Curso tendrá una duración de tres meses y será obligatoria la asistencia a clase. Se iniciará una vez publicadas las notas del tercer ejercicio de la fase de oposición y finalizará antes del comienzo del sexto ejercicio de la fase de oposición, y en él se impartirán las materias correspondientes al programa del sexto ejercicio de la citada fase.

En ningún caso, los posibles desplazamientos que pudieran producirse con motivo de la asistencia al Curso, tanto dentro del mismo término municipal como desde un término municipal a otro, generarán ningún derecho a indemnización por razón de servicio.

Séptimo.

El Curso convocado por esta Resolución sólo puede ser realizado una vez. Sin embargo, aquellos funcionarios que habiendo sido admitidos renunciaron al mismo por causas justificadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de inicio del Curso, podrán solicitar su realización cuando sea nuevamente convocado.



Octavo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Hacienda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, de mayo de 2019.- La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.



ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE PREPARACIÓN DEL SEXTO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO

DATOS PERSONALES			
1) NIF	2) 1 ^{er} APELLIDO	3) 2º APELLIDO	4) NOMBRE
DOMICILIO			
5) CALLE O PLAZA Y NÚMERO			
6) LOCALIDAD Y PROVINCIA		7) CÓDIGO POSTAL	8) TELÉFONO

DATOS PROFESIONALES	
9) CUERPO AL QUE PERTENECE	10) CÓDIGO

DESTINO	
11) CENTRO DE TRABAJO Y DIRECCIÓN	
12) TELÉFONO:	13) CORREO ELECTRÓNICO:

Por la presente instancia solicita ser admitido/a a la realización del curso de preparación para el acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocado por Resolución de 28 de febrero de 2019. Para ello declara ser ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la citada Resolución.

En....., a.....de.....de 2019
(Firma)

**SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CALLE ALCALÁ, 9
MADRID**